



Aguascalientes, Ags., a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1°párrafo primero fracción I, 3°, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación del **servicio de mantenimiento a estaciones AFIS**, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por la Secretaría General de Gobierno, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. En fecha 25 de marzo del 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el decreto número 329, el cual manifiesta en su artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. El 12 de abril del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron el Estado de Aguascalientes con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.
3. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, determinó la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento a estaciones AFIS, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, así como dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
4. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000590/2019** del sistema SIIF, de parte de la Secretaría General de Gobierno, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de



Seguridad Pública del Estado, por un monto total de **\$587,093.40 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la contratación del servicio de mantenimiento a estaciones AFIS, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4.

La requisición número **RS/0000590/2019** del sistema SIIF se presenta a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 590 :RS/0000590/2019

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	mar. 02/07/2019	10:59.10
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Autorización Presupuestal	vie. 05/07/2019	17:25.18

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	357010068	1.00	SERVICIO	\$506,115.00	\$506,115.00	\$80,978.40	\$587,093.40

Descripción

MANTENIMIENTO DE EQUIPO:
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES REMOTAS AFIS CONECTADAS AL SISTEMA AFIS METAMORPHO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

1 FULL FUNCTION WORKSTATION
5 TELSCAN
5 DIGISCANWEB.

INCLUYE:

- DOS INTERVENCIONES A SITIO.
- TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO
- MANO DE OBRA, PARTES Y REFACCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL HARDWARE
- ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE (EN CASO QUE APLIQUE).

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER EFECTUADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 (AV. DE LOS CONOS #105, OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.)

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR LO SIGUIENTE:

ENTREGABLES:

1. REPORTES DE ATENCIÓN A SERVICIOS CORRECTIVOS
EL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ UN FORMATO DE REPORTE DE SERVICIO IMPRESO EN DONDE SE INDIQUE INFORMACIÓN RELEVANTE DEL EVENTO REPORTADO, DICHO REPORTE SE UTILIZARÁ PARA LLEVAR EL CONTROL DEL SERVICIO CORRECTIVO CON LOS DATOS SIGUIENTES: NÚMERO D REPORTE, DATOS GENERALES DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INCIDENTE), PARTES UTILIZADAS, DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DEL SERVICIO, CIERRE DEL REPORTE, PERSONAL QUE ATENDIÓ EL REPORTE, TIEMPO DE RESPUESTA PROMEDIO Y SE INDICA SI ES UNA FALLA RECURRENTE.

2. ACTA DE REEMPLAZO.

EN CASO DEL REEMPLAZO DE UN EQUIPO, SE ENTREGARÁ UN OFICIO CON LOS DATOS DEL EQUIPO REEMPLAZADO Y DEL EQUIPO NUEVO.

TIEMPO DE ENTREGA: LA POLÍZA QUE AMPARA EL SERVICIO SERÁ ENTREGADA A LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, TENIENDO UNA DURACIÓN DE 12 MESES.

GARANTÍA: LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FUNCIONALIDAD ESTARÁN GARANTIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLÍZA.

TIEMPOS DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN:

1) PRIORIDAD 1

INCIDENTE CRÍTICO: LA ESTACIÓN NO ENCIENDE O TIENE PROBLEMAS PARA INICIAR EL SISTEMA OPERATIVO.

TIEMPO DE RESPUESTA: 4 DÍAS NATURALES.

TIEMPO DE RESOLUCIÓN: 14 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.

2) PRIORIDAD 2

INCIDENTE MAYOR: EL APLICATIVO NO FUNCIONA CORRECTAMENTE O FUNCIONA DE MANERA DEGRADADA

TIEMPO DE RESPUESTA: 4 DÍAS NATURALES.

TIEMPO DE RESOLUCIÓN: 17 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.

3) PRIORIDAD 3

INCIDENTE MENOR: LA ESTACIÓN TIENE FALLAS CON LOS PERIFÉRICOS.

TIEMPO DE RESPUESTA: 6 DÍAS NATURALES.

TIEMPO DE RESOLUCIÓN: 28 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.

1.00	\$506,115.00	\$506,115.00	\$80,978.40	\$587,093.40	060106-06789-35701-1-211
------	--------------	--------------	-------------	--------------	--------------------------

Total \$587,093.40

Justificación de la Requisición:

MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR EL C-4, SOLICITADO POR EL C-4. FASP 2019.

Lugar de Entrega:

CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, AV. DE LOS CONOS N°105, FRACC. OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 15:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTR. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9106240 EXT. 10



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 590 :RS/0000590/2019

		Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO			
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO			
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA			
Origen del Recurso	GF	Elaboración	mar. 02/07/2019	10:59.10
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	vie. 05/07/2019	17:25.18

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
Tiempo de Entrega: 10 Días Naturales							



3. Se adjunta a la requisición número **RS/0000590/2019** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número SESESP/255/2019, de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Certificado de Exclusividad de fabricante.
6. Cotización del proveedor: "**IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**", de fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve.
7. Escritos de disculpa por no cotizar de los proveedores: "**MAVETEL, S.A. DE C.V.**" y "**EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**".
8. Dictamen de proyecto FASP 2019.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones

Confidencial															
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado															
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES															
AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO															
08 JUL 2019 12:37 DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS															
<p>FECHA DE ELABORACIÓN: <u>8 DE JULIO DE 2019</u></p> <p>NÚMERO DE REQUISICIÓN: <u>RS/0000590/2019</u></p> <p>ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: <u>AUTORIZADA / 5 DE JULIO DE 2019</u></p> <p>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: <u>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</u></p> <p>ORIGEN DEL RECURSO: <u>FASP 2019</u></p>															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 25%;">¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?</th> <th style="width: 25%;">JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)</th> <th style="width: 25%;">PRESUPUESTO AUTORIZADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;">1 MANTENIMIENTO A ESTACIONES AFIS</td> <td> <p>CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES</p> <p>CONCEPTO: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.</p> <p>PARTIDA: Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.</p> <p>CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4.</p> <p>EJERCICIO: 2019</p> </td> <td> <p>MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR EL C-4..</p> </td> <td style="text-align: center;">\$587,093.40</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO	1 MANTENIMIENTO A ESTACIONES AFIS	<p>CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES</p> <p>CONCEPTO: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.</p> <p>PARTIDA: Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.</p> <p>CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4.</p> <p>EJERCICIO: 2019</p>	<p>MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR EL C-4..</p>	\$587,093.40				
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO												
1 MANTENIMIENTO A ESTACIONES AFIS	<p>CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES</p> <p>CONCEPTO: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.</p> <p>PARTIDA: Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.</p> <p>CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4.</p> <p>EJERCICIO: 2019</p>	<p>MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR EL C-4..</p>	\$587,093.40												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA</th> <th style="width: 25%;">TITULAR DE LA DEPENDENCIA</th> <th style="width: 25%;">DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES</th> <th style="width: 25%;">SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;"> </td> <td style="vertical-align: top;"> </td> <td style="vertical-align: top;"> </td> <td style="vertical-align: top;"> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ</td> <td style="text-align: center;">C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ</td> <td style="text-align: center;">LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER</td> <td style="text-align: center;">C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA</td> </tr> </tbody> </table>				ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN					C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN												
C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA												



2. Investigación de mercado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000590/2019

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 1 DE JULIO DE 2019

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional () internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional () internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (),
explicar zones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: sí (<input checked="" type="checkbox"/>) no () NACIONAL: sí (<input checked="" type="checkbox"/>) no ()									
No. De Proveedor Inscripción	No. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional		Requisito 3...	Precio sin IVA
PR01128	1	IDEIMA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES DE AFIS	SI	1	INTERNACIONAL			\$ 506,115.00
PR04467	1	MAVETEL S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES DE AFIS	NO	1	INTERNACIONAL			\$.
PR01079	1	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES DE AFIS	NO	1	INTERNACIONAL			\$.
			EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN TABLA COMPARATIVA, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.						

Las fuentes consultadas fueron: organismos privados con cotización, FAŞP 2019

Elaboró

J. M. Díaz B.

MTRO. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL
DE TELECOMUNICACIONES C4

Elaboró

J. A. Sánchez G.
C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3. Oficio número SESESP/255/2019, de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



SEGGOB
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
Contigo al 100

DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/255/2019
ASUNTO: Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.

Aguascalientes, Ags., a 08 de julio de 2019.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 4, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 24 fracción III y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV, 52 y 53 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1, 9 fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII en relación con el 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de julio de 2017, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para la operación del Centro Estatal de Telecomunicaciones, respecto a la revisión número RS/0000590/2019, relativa a la contratación de: **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS CONECTADAS AL SISTEMA AFIS METAMORPHO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** por un monto total de **\$587,093.40 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) I.V.A.** incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra establece:

“... Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...”.



El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., SUCURSAL MÉXICO**, es la única empresa en México que cuenta con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, tal como se acredita con la DECLARACIÓN JURADA realizada por el C. PHILIPPE BARREAU, Vicepresidente seguridad pública de **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**

Por las razones expuestas, se acredita que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda prestar los servicios de mantenimiento requeridos por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, para las cinco estaciones tipo Digiscan web, cinco estaciones tipo Telescan y una estación tipo Full Function Workstation, que utilizan la tecnología AFIS METAMORPHO, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ

ELABORÓ Y VÁLIDO
LIC. JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ
AUXILIAR DE SEGUIMIENTO

REVISÓ
LIC. TANIA ANGÉLICA GALLO ÁVALOS
ANALISTA JURÍDICO

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4. Justificación de Solicitud de contratación de Servicios, de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a ocho de julio del año dos mil diecinueve. -----

----- Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 4º, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 24 fracción III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1º, 9º fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII en relación con el 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, además de lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, aunado a lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez que el recurso se destinará para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las estaciones AFIS conectadas al sistema AFIS METAMORPHO de la comisión nacional de seguridad, a fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En agosto de 1998 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política Nacional de seguridad pública.
- Coordinar a todas las instancias de seguridad pública de la Federación, Estados y Municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.



 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

Aunado a lo anterior el artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad Nacional.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; así también suscribió el Anexo Técnico de dicho instrumento (FASP 2019).

La tecnología utilizada por el **SISTEMA AFIS METAMORPHO** es la que opera actualmente en el Estado desde el año 2001, fecha en la cual el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, inicio operaciones con equipo que cuenta con dicha tecnología, misma que se encuentra homologada a la Federación a través del tráfico de información con Plataforma México.

Por lo anterior es que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, debe contar con un servicio que le permita dar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que se encuentran operando en sus instalaciones y que cuentan la tecnología utilizada por el **SISTEMA AFIS METAMORPHO**.



 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

REQ.	PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
RS/0590/2019	1	<p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES REMOTAS AFIS CONECTADAS AL SISTEMA AFIS METAMORPHO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS SIGUIENTES EQUIPOS.</p> <p>1 FULL FUNCTION WORKSTATION. 5 TELSCAN. 5 DIGISCANWEB.</p> <p>INCLUYE: - DOS INTERVENCIONES A SITIO - TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO - MANO DE OBRA, PARTES Y REPARACIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL HARDWARE - ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE (EN CASO QUE APLIQUE).</p> <p>LOS SERVICIOS DEBERÁN SER EFECTUADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 (AV. DE LOS CONOS #105, QUICALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.) EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR LO SIGUIENTE: ENTREGABLES 1- REPORTES DE ATENCIÓN A SERVICIOS CORRECTIVOS: EL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ UN FORMATO DE REPORTE DE SERVICIO IMPRESO EN DONDE SE INDIQUE INFORMACIÓN RELEVANTE DEL EVENTO REPORTEADO, DICHO REPORTE SE UTILIZARÁ PARA LLEVAR EL CONTROL DEL SERVICIO CORRECTIVO CON LOS DATOS SIGUIENTES: NÚMERO DE REPORTE, DATOS GENERALES DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INCIDENTE), PARTES UTILIZADAS, DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DEL SERVICIO, PERSONAL QUE REALIZÓ EL REPORTE, PERSONAL QUE ATENDIÓ EL REPORTE, TIEMPO DE RESPUESTA PROMEDIO Y SE INDICA SI ES UNA FALLA RECURRENTE. 2- ACTA DE REEMPLAZO: EN CASO DEL REEMPLAZO DE UN EQUIPO, SE ENTREGARÁ UN OFICIO CON LOS DATOS DEL EQUIPO REEMPLAZADO Y DEL EQUIPO NUEVO. TIEMPO DE ENTREGA: LA POLÍZA QUE AMPARA EL SERVICIO SERÁ ENTREGADA A LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, TENIENDO UNA DURACIÓN DE 12 MESES.</p> <p>GARANTÍA: LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FUNCIONALIDAD ESTARÁN GARANTIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLÍZA.</p> <p>TIEMPOS DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 1) PRIORIDAD 1 INCIDENTE CRÍTICO: LA ESTACIÓN NO ENCIENDE O TIENE PROBLEMAS PARA INICIAR EL SISTEMA OPERATIVO. TIEMPO DE RESPUESTA: 4 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE RESOLUCIÓN: 14 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>2) PRIORIDAD 2 INCIDENTE MAYOR: EL APlicativo NO FUNCIONA CORRECTAMENTE O FUNCIONA DE MANERA DEGRADADA. TIEMPO DE RESPUESTA: 4 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE RESOLUCIÓN: 17 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>3) PRIORIDAD 3 INCIDENTE MENOR: LA ESTACIÓN TIENE FALLAS CON LOS PERIFÉRICOS. TIEMPO DE RESPUESTA: 6 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE RESOLUCIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p>	SERVICIO	1

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Garantía del servicio: La garantía de los servicios será durante la vigencia de la póliza.

Traslado y Empaque: No aplica por tratarse de servicios.

Tiempo de Entrega: La póliza que ampara el servicio será entregada a los diez días naturales posteriores a la adjudicación y entrará en vigor a partir de la firma del contrato, teniendo una duración de 12 meses.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Area que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Lugar de Entrega: Tanto la póliza como los servicios, serán entregados en las instalaciones del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicadas en Avenida de los Conos No. 105, Ojocaliente I, Aguascalientes, Ags., C.P. 20190.

Responsable de la Recepción: MGITIC. Juan Manuel Díaz Becerra, Director General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 o quien lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IDEIMA IDENTITY Y SECURIT Y FRANCE S.A.S.	MAVETEL, S.A. DE C.V.	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	
RS/0590/2019	1	<p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES REMOTAS AFIS CONECTADAS AL SISTEMA AFIS METAMORFICO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS SIGUIENTES EQUIPOS:</p> <p>1 FULL FUNCTION WORKSTATION. 5 TELSCAN. 5 DIGISCANWEB.</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOS INTERVENCIONES A SITIO. - TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO - MANO DE OBRA, PARTES Y REFACCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL HARDWARE - ACTUALIZACION DE SOFTWARE Y HARDWARE (EN CASO QUE APLIQUE). <p>LOS SERVICIOS DEBERÁN SER EFECTUADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, AV. DE LOS CONOS #105, OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. I EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR LO SIGUIENTE: ENTREGABLES</p> <p>1.- REPORTES DE ATENCIÓN A SERVICIOS CORRECTIVOS: EL RESPONSABLE TÉCNICO DE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ UN FORMATO DE REPORTE DE SERVICIO IMPRESO EN DONDE SE INDIQUE INFORMACIÓN RELACIONADA DEL EVENTO REPORTADO, DICHO REPORTE SE UTILIZARÁ PARA ALEJAR EL RIESGO DEL SERVICIO, CON LOS DATOS SIGUIENTES: NÚMERO DE REPORTE, DATOS GENERALES DEL EQUIPO, DESCRIPCION DEL SERVICIO (DESCRIPCION GENERAL DEL INCIDENTE), PARTES UTILIZADAS, DIAGNOSTICO Y SOLUCIÓN DEL SERVICIO, CIERRE DEL REPORTE, PERSONAL QUE ATENDIÓ EL REPORTE, TIEMPO DE RESPUESTA PROMEDIO Y SE INDICA SI ES UNA FALLA RECURRENTE.</p> <p>2.- ACTA DE REEMPLAZO: EN CASO DE REEMPLAZO DE UN EQUIPO, SE ENTREGARÁ UN OFICIO CON LOS DATOS DEL EQUIPO REEMPLAZADO Y DEL EQUIPO NUEVO TIEMPO DE ENTREGA: LA PÓLIZA QUE AMPARA EL SERVICIO SERÁ ENTREGADA A LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, TENIENDO UNA DURACIÓN DE 12 MESES.</p> <p>GARANTÍA: LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FUNCIONALIDAD ESTARÁN GARANTIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>TIEMPOS DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN:</p> <p>1) PRIORIDAD 1 INCIDENTE CRÍTICO: LA ESTACIÓN NO ENCIENDE O TIENE PROBLEMAS PARA INICIAR EL SISTEMA OPERATIVO. TIEMPO DE RESPUESTA: 4 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE RESOLUCIÓN: 14 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>2) PRIORIDAD 2 INCIDENTE MAYOR: EL APLICATIVO NO FUNCIONA CORRECTAMENTE O</p>	SERV	1	\$567,093.40	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

	FUNCIONA DE MANERA DEGRADADA. TIEMPO DE RESPUESTA: 4 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE RESOLUCIÓN: 17 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. 3) PRIORIDAD 5 INCIDENTE MENOR: LA ESTACIÓN TIENE FALLAS CON LOS PERIFÉRICOS. TIEMPO DE RESPUESTA: 6 DÍAS NATURALES TIEMPO DE RESOLUCIÓN: 28 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.					
--	--	--	--	--	--	--

CONCLUSIÓN: Se realizó un estudio de mercado, encontrándose que **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., SUCURSAL MÉXICO**, es la única empresa autorizada en México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas **AFIS** de **IDEARIA**, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, tal como se acredita con la **DECLARACIÓN JURADA** de fecha 16 de enero de 2019, realizada por el **C. PHILIPPE BARREAU**, Vicepresidente seguridad pública de **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, misma que en copia certificada se anexa al presente.

La empresa **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, es una empresa constituida en acuerdo con las leyes francesas, teniendo su sede social en 11 boulevard Gallieni, 92130 Issy-les- Moulineaux, Francia, es fabricante de sistemas **AFIS METAMORPHO**, y dueño exclusivo de la marca **METAMORPHO**, y tiene una experiencia de 20 años en la fabricación, el desarrollo y la instalación de sistema **AFIS** a nivel mundial, tal como se desprende de la **DECLARACIÓN JURADA** mencionada en el párrafo anterior.

El Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 cuenta con 11 estaciones **AFIS** conectadas al **SISTEMA AFIS METAMORPHO**, mismos que se encuentran conectadas al Sistema Nacional de Seguridad Pública y Plataforma México, siendo las siguientes:

- 1 Full function Workstation.
- 5 Telscan.



 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

- 5 Digiscanweb.

Las estaciones AFIS que se encuentran operando desde el año 2001 (dos mil uno), requieren de un mantenimiento que les permita operar en óptimas condiciones y garanticen la operación de Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, y tomando en consideración que sólo existe un proveedor autorizado en México por el fabricante de los equipos para otorgar el servicio solicitado, es que se considera procedente contratar mediante adjudicación directa por excepción, el servicio descrito en los puntos anteriores, siendo pertinente puntualizar en el hecho de que el **SISTEMA AFIS METAMORPHO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD**, es el mismo que actualmente opera en el Estado, en atención a la necesidad de homologar esta tecnología por cuestiones operativas y administrativas, así como para garantizar la unificación en los tres órdenes de Gobierno, a fin de lograr una coordinación adecuada en el Sistema de Seguridad Nacional.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera procedente efectuar la contratación de servicios de mantenimiento por **Adjudicación Directa por Excepción**, misma que se establece en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

"... Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. ...".

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., SUCURSAL MÉXICO**, es la única empresa en México que cuenta con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, tal como se accredita con la **DECLARACIÓN JURADA** realizada por el C. **PHILIPPE BARREAU**, Vicepresidente seguridad pública de **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, misma que en copia certificada se anexa al presente escrito.

Del mismo modo, la empresa **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, es una empresa constituida en acuerdo con las leyes francesas, teniendo su sede social en 11 boulevard Gallieni, 92130 Issy-les-Moulineaux, Francia, es fabricante de sistemas **AFIS METAMORPHO**, y Dueño Exclusivo de la marca **METAMORPHO** y tiene una experiencia



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

de 20 años en la fabricación, el desarrollo y la instalación de sistema **AFIS** a nivel mundial, tal como se desprende de la **DECLARACIÓN JURADA** mencionada en el párrafo anterior.

Es menester señalar que el Sistema **AFIS METAMORPHO** es usado por Plataforma México para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de las huellas dactilares, es por ello que para que se puedan realizar consultas en la base de datos Nacional, es necesario que el personal autorizado que requiera realizarlas, cuente con el mismo sistema a fin de poder realizar dicha función; En este mismo sentido se señala que el sistema de información con el que trabaja el Sistema Nacional de Seguridad Pública para el Registro Biométrico de Huellas, entre otras funciones, es el Sistema **AFIS METAMORPHO** que es fabricado por la empresa **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.** a nivel mundial, este mismo sistema es usado por la Fiscalía General del Estado, los Centros de Reintegración Social y el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, para alimentar y consultar diferentes bases de datos a nivel Nacional.

Por lo anterior es que para el adecuado cumplimiento de las funciones de seguridad pública, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 cuenta con 5 estaciones tipo Digiscan web, 5 estaciones tipo Telescan y una estación tipo Full Workstation, equipos que son utilizados para establecer comunicación con Plataforma México y los cuales utilizan la tecnología del sistema **AFIS METAMORPHO** y para su óptimo funcionamiento requieren del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual sólo es susceptible de ser prestado por el proveedor **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, ya que como ha quedado de manifiesto, es el único que cuenta con la exclusividad sobre el sistema.

Toda vez que el servicio de mantenimiento que se pretende contratar ampara un servicio que será prestado durante un lapso de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que ambas partes firmen el contrato, se hace necesario pagar la totalidad del servicio en una sola exhibición al inicio del mismo, supuesto que se encuentra previsto por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

...“Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.”

Lo anterior se justifica debido a que los servicios que ampara el mantenimiento preventivo y correctivo en las estaciones **AFIS** (sobre 5 estaciones tipo Digiscan web, 5 estaciones tipo Telescan y una estación tipo Full Workstation), incluye una serie de compromisos a prestar por el proveedor que no pueden ser determinados, ya que durante la vigencia de la póliza se atenderán todas las emergencias y requerimientos por parte del C-4, siendo indispensable contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que permita



 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

a los usuarios de este equipo mantener una buena y efectiva operatividad del Sistema **AFIS METAMORPHO**.

Derivado de lo anterior se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, y realizar la adjudicación directa por excepción, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que los servicios requeridos son para el mantenimiento de equipo que utiliza el sistema **AFIS METAMORPHO**, el cual también es utilizado por Plataforma México para recabar información de huellas digitales y concentrarla en su base de datos, habiendo quedado de manifiesto que el proveedor **IDEARIA INDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, es el único proveedor autorizado en México que cuenta con el equipo, el personal especializado y la habilitación para intervenir sobre los sistemas **AFIS** marca **METAMORPHO**.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación es de **\$587,093.40 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) I.V.A.** incluido, a cargo del presupuesto destinado en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública (FASP 2019).

La forma de pago: Será mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura (CFDI).

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: IDEARIA INDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.	Delegación o Municipio: Miguel Hidalgo
Registro Federal de Contribuyentes: MOR080729JZ9.	Entidad Federativa: CDMX
Domicilio calle y número: Av. Ejército Nacional Mexicano, # 350 piso 4.	Correo electrónico: francisco.perez@idearia.com
Colonia: Polanco V Sección	
Código Postal: 11560.	
Teléfono: +52(55)30034630	Fax: (55)30034631
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: ERIK NAMUR CAMPESINO, Notario No. 94, del Distrito Federal.	
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: RAFAEL JAVIER LUENGO BENGUA.	

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición **RS/0000590/2019** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción deriva de que el proveedor solicitado es la única empresa exclusiva México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS de IDEMIA, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, para prestar el servicio requerido para las 11 estaciones AFIS que utilizan la tecnología AFIS METAMORPHO, que permite la conexión con Plataforma México, por lo que de realizar la contratación con algún otro proveedor, se estaría en riesgo de que el recurso se ejerza de manera inadecuada y por consiguiente resultara una pérdida económica total para el Estado, aunado al riesgo que se corre de daño a las estaciones que actualmente operan en el C-4.
Eficacia	A través de la contratación de servicios por Adjudicación Directa por Excepción se llevará a cabo la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, se garantiza el adecuado funcionamiento de la conexión del Estado con la Federación y con Plataforma México, logrando así el objetivo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a una adecuada y funcional operatividad del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Eficiencia	La "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se obtengan con oportunidad los servicios de mantenimiento solicitados por el Ente Requiere, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RS/0590/2019, la cual se turna a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	Se solicitó la cotización correspondiente a los proveedores "IDEMIA INDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.", "MAVETEL, S.A. DE C.V." y "SISTEMAS DE VIGILANCIA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.", inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, teniendo todos la misma oportunidad

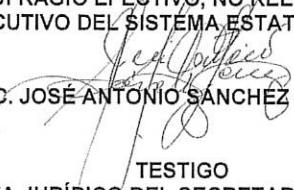


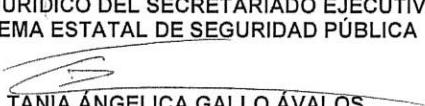
SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	de tiempo y forma para presentar las cotizaciones mismas que en original se anexan.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "IDEMIA INDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.", encontrándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página de internet: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/

Así lo proveyó y firma,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ


TESTIGO
ANALISTA JURÍDICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


LIC. TANIA ÁNGELICA GALLO ÁVALOS



5. Certificado de Exclusividad de fabricante.



CERTIFICADO DE FABRICANTE

DECLARACION JURADA

CERTIFICAT DU FABRICANT

DECLARATION SUR L'HONNEUR

El suscripto, Philippe BARREAU, Group Executive Vice President Public Security & Identity Business Unit de Idemia Identity & Security France SAS, empresa constituida en acuerdo con las leyes francesas, teniendo su sede social en 2, place Samuel de Champlain 92400 Courbevoie, Francia, y como fabricante de sistemas AFIS,

Certifica por medio de la presente, que Idemia Identity & Security France, Sucursal México, es la única empresa autorizada en México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS de Idemia, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones.

Courbevoie, el 16/01/2019

Philippe BARREAU
Group Executive Vice President Public Security & Identity

Philippe BARREAU
Group Executive Vice President Public Security & Identity

Chambre de commerce et d'industrie de région Paris Ile-de-France
Vi: exclusivement pour certification matérielle de
la signature de
B. BARREAU
(seen exclusively to certify the above signature)
Pour le président, Achraf BOUDIR

T +33(0)1 82 30 50 00
www.idemia.com

SIRET 440 305 282 / RCS Nanterre
SAS au capital de 159 876 075 €



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



EL LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA QUE CONTIENE TEXTO POR AMBOS LADOS, ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, QUE TUVE A LA VISTA, SEGÚN CONSTA EN LA ANOTACIÓN NÚMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA DEL LIBRO CUATRO DEL REGISTRO DE COTEJOS. CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.
V^


GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ
NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES
REGISTRO DE COTEJOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO FEDERAL DE MÉXICO





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

6. Cotización del proveedor: "IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.", de fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve.

⟨⟨⟩⟩ IDEMIA

IDEMIA Identity & Security | France SAS, Sucursal México
Av. Ejército Nacional Mexicano 350 Piso 4
Colonia Polanco V Sección | C.P. 11560, CDMX

Ciudad de México a 28 de junio del 2019
Referencia: MX-FPN-2019-34339
Asunto: Mantenimiento a Estaciones AFIS

MTRO. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4

De acuerdo a su amable solicitud de cotización, nos permitimos presentar a su atenta consideración, nuestra propuesta para la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para sus 11 estaciones AFIS conectadas al Sistema AFIS MetaMorpho del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

PROPIEDAD:

Los servicios propuestos son por 12 meses a partir de la formalización y firma del contrato. (incluye dos mantenimientos preventivos; todos los mantenimientos correctivos que se presenten durante la vigencia del servicio; mano de obra, partes y refacciones necesarias para el mantenimiento del hardware, actualizaciones de software y hardware (en caso de que aplique)).

Partida	Estación Remota	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario sin IVA en M.N.	Total sin IVA en M.N.	Periodo del Mantenimiento en meses
I	Full Function Workstation	Servicio	1	\$270,480.00	\$270,480.00	12
	Telscan	Servicio	5	\$39,882.00	\$199,410.00	
	Digiscanweb	Servicio	5	\$7,245.00	\$36,225.00	
				<i>Subtotal</i>	<i>\$506,115.00</i>	
				<i>IVA 16%</i>	<i>\$80,978.40</i>	
				<i>Total</i>	<i>\$587,093.40</i>	

El importe total de los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las estaciones remotas AFIS METAMORPHO esta expresado en pesos M.N. y es de **\$587,093.40** (Quinientos ochenta y siete mil noventa y tres pesos 40/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).



⟨⟩ IDEMIA

IDEMIA Identity & Security | France SAS, Sucursal México
Av. Ejército Nacional Mexicano 350 Piso 4
Colonia Polanco V Sección | C.P. 11560, CDMX

CONDICIONES DE PAGO

20 días naturales después de la recepción de la factura.

GARANTÍA

Durante los 12 meses con los que cuenta la vigencia la póliza que ampara el servicio de mantenimiento

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:

Prioridad	DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE	CRITICIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESOLUCIÓN
1	Critico: La estación no enciende, o tiene problemas para iniciar el Sistema Operativo.	Critico	< 4 días naturales	< 14 días naturales a partir del momento de la notificación
2	Mayor: El aplicativo no funciona correctamente o funciona de manera degradada.	Mayor	< 4 días naturales	< 17 días naturales a partir del momento de la notificación
3	Menor: La estación tiene fallas con los periféricos	Menor	< 6 días naturales	< 28 días naturales a partir del momento de la notificación

LUGAR DE ENTREGA: Av. de los conos número 105, Ojocaliente 1, código postal 20190, Aguascalientes, Ags.

DIRECCIÓN DEL ENTE REQUERENTE: Av. de los conos número 105, Ojocaliente 1, código postal 20190, Aguascalientes, Ags.

TIEMPO DE ENTREGA: La póliza que ampara el servicio será entregada a los diez días naturales posteriores a la contratación.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Esta propuesta de cotización tendrá una validez desde su fecha de presentación hasta 90 días naturales.

Contacto: Ing. Francisco Pérez Núñez
Correo electrónico: francisco.perez@idemia.com
Coordinador Comercial
Oficina:(52) 55 3003 4630 ext. 2229
Móvil. 045-55-2109-1709

Sin otro particular por el momento y esperando que la presente propuesta cumpla con sus expectativas, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.


Atentamente
 RAFAEL JAVIER LUENGO BENGOA
 REPRESENTANTE LEGAL
 IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE S.A.S.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

7. Escritos de disculpa por no cotizar de los proveedores: "MAVETEL, S.A. DE C.V." y "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA".



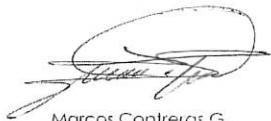
Atención: Juan Manuel Diaz Becerra
Director General del Centro Estatal de
Telecomunicaciones C4.

En respuesta a su solicitud de cotización, de:
Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las estaciones AFIS conectadas al sistema
metamorpho de la Comisión nacional de Seguridad a los siguientes equipos:

1. Full function Workstation.
2. Telescan
3. Digiscanweb.

Le informo que nosotros NO somos distribuidores de ninguno de los accesorios ni servicios por ser
exclusivos de la Empresa Idemia Identity | France S.A.S.,

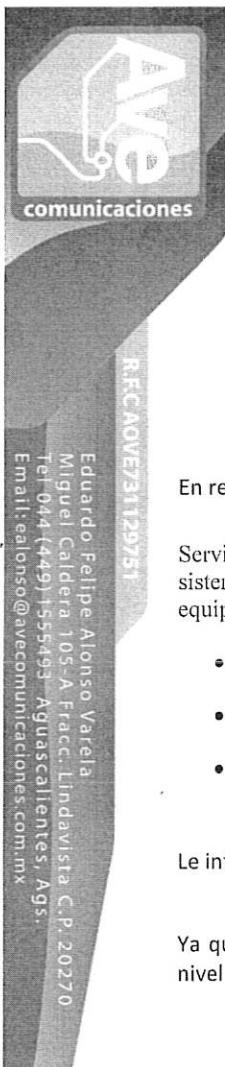
Agradecimiento



Marcos Contreras G.
Director General
mcontreras@mavetel.com
tel. 449 914 1980
Cel. 449 111 2538
proveedor 16020026

www.mavetel.com

Adoratrices No. 114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax (449) 914 19 80 y 194 59 04 / R.F.C. MAV-120925-1V2



Aguascalientes, Ags. 11 de Marzo del 2019

Centro Estatal de Telecomunicaciones C4

Av. De los Conos #105, Colonia Ojocaliente I, CP 20190, Aguascalientes, Ags.

Atención: Mtro. Juan Manuel Díaz Becerra, Director General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4.

En respuesta a su solicitud de cotización, de:

Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las estaciones AFIS conectadas al sistema AFIS METAMORPHO de la Comisión Nacional de Seguridad a los siguientes equipos:

- Full function Workstation.
- Telescan
- Digiscanweb.

Le informo que nosotros **NO somos distribuidores** de estas soluciones.

Ya que hasta donde tenemos entendido estos equipos son distribuidos exclusivamente a nivel nacional por la empresa IDEMIA Identity & Security | France S.A.S.

Atentamente,

Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela
Director General
No de Proveedor 12060208



8. Dictamen de proyecto FASP 2019

SECRETARIADO
EJECUTIVO

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SECRETARIADO EJECUTIVO

CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN

OFICIO NO. SESNSP/CNI/1592/2019

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019.

Asunto: Dictamen de proyecto
FASP 2019 del Estado de Aguascalientes.

MTRA. MARUSIA GONZÁLEZ MEDINÁ
Directora General de Vinculación y Seguimiento

9792

Presente

En atención al oficio SESNSP/DCVS/DCA/1034/2019 mediante el cual remite la solicitud de validación SESESP/203/2019, del Estado de Aguascalientes, que incluye el Formato del Proyecto CNI (FASP 2019) para su opinión técnica, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones Para la Seguridad Pública, de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2019 (FASP 2019), me permito informar que:

Derivado del análisis de la información presentada por el estado, adjunto el dictamen del proyecto "Fortalecimiento de Bases de Datos de Aguascalientes", perteneciente al Programa con Prioridad Nacional "Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública", subprograma "Sistema Nacional de Información (Bases de datos)".

Se remiten 4 tantos, el CNI se queda solo con un proyecto denominado Fortalecimiento de Bases de Datos de Aguascalientes del Subprograma Sistema Nacional de Información 2019 en original.

Con fundamento en el art. 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la fracción V del artículo 12 del Reglamento de este Secretariado, y los "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", así como el acuerdo 03/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

12 JUN 2019

MTRO. DAVID PÉREZ ESPARZA

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN

Con anexo: Dictamen

c. c. p.: Lic. Franco Fabbri Vázquez.- Secretario Ejecutivo del SNSP. Para su superior conocimiento.- Presente.
Dra. Alma Eunice Rondón Cárdenas.- Secretaria Ejecutiva Adjunta del SESNSP. Para su conocimiento. Presente

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SJBC/CLAY

FOLIO E.CNI.19-2956

Página 1 de 3



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN
OFICIO NO. SESNSP/CNI/1592/2019**

DICTAMEN DEL PROYECTO CNI FASP 2019

DATOS GENERALES	
Núm. de oficio de DGVS:	SESNSP/DGVS/DGA/1034/2019
Entidad Federativa:	Aguascalientes
Núm. de oficio de la entidad:	SESESP/203/2019
Programa con Prioridad Nacional:	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública
Subprograma:	Sistema Nacional de Información (Bases de datos)
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de Bases de Datos de Aguascalientes

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES Y/O SERVICIOS CONVENIDOS
1	Persona	Honorarios.
1	Servicio	Servicio de conducción de señales analógicas y digitales.
1	Servicio	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
1	Servicio	Mantenimiento a equipo de telecomunicaciones.
1	Póliza	Póliza de mantenimiento de equipo AFIS
30	Pieza	Computadora de escritorio.
12	Pieza	Comutador de datos.
4	Pieza	Impresora.
1	Pieza	Círculo cerrado de televisión (CCT).
2	Pieza	Vehículo.
2	Piezas	Enlaces de microondas en la frecuencia 4.9 GHz.
70	Licencia	Licencias

OPINIÓN TÉCNICA

Toda vez que derivado de la revisión de la información proporcionada por el beneficiario mediante el Proyecto referido, se tienen las siguientes observaciones:

- Los objetivos específicos están en función de las Bases de Datos Nacionales y de los bienes concertados.
- Las metas son las que se establecieron en el Proyecto de Inversión FASP 2019.
- El cuadro de bienes y servicios cumple con el desglose por área beneficiaria.
- Los resultados son medibles en función de la inversión realizada.
- Se justifica la adquisición de los bienes en el apartado "anexo técnico" de cada partida.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Se agregan los compromisos del Fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística, Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, así como las de Incidencia Delictiva.

Por lo anterior, este Centro Nacional de Información se pronuncia al respecto:

DICTAMEN

PROCEDENTE

La opinión que este Centro Nacional de Información emite a los proyectos presentados es en términos de su alineación con los objetivos y metas de los Programas con Prioridad Nacional que les corresponden, así como en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), no conválida proveedores ni marcas, siendo responsabilidad total del beneficiario sujetarse al procedimiento de adquisición de los bienes o servicios presentados conforme a la normatividad aplicable vigente.

SJBC/JCLA

FOLIO G.CNI.19-2956



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento a estaciones AFIS, y

CONSIDERANDO

I. La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en su artículo 61 fracción I; establece lo siguiente:

"Artículo 61.- Las instituciones de seguridad públicas serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público, las instituciones policiales del Estado y los Municipios deberán coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública que estará sujeto a las siguientes bases:

I.- Sus integrantes deberán coordinarse con las instituciones policiales federales, en los términos de la legislación aplicable;

...

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2º, 3º, 4º, 27 fracciones I, II, XIII y XXIV, 29 y 31 fracciones I y X; señalan lo siguiente:

"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."

"Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

...

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el



Gobernador del Estado;

...
XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...
XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Pùblico."

"Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:"

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...
X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en sus artículos, 1º, 2º, 3º, 24 fracción III, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI y XXIV y 53 fracciones I, II, III, VI, VIII y X; establecen lo siguiente:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad



valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas."

"Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."

..."Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

..."III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;"

..."Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

..."IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

..."V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

..."XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

..."XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;

..."XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente."

..."Artículo 53.- Son funciones del C-4:

I. Brindar un continuo apoyo a la comunidad a través de mecanismos de comunicación para el reporte y atención inmediata de llamadas de emergencia a través de una Red Estatal y Nacional de Telecomunicaciones;

II. Atender las emergencias de la ciudadanía en materia de Seguridad Pública, Protección Civil y atención pre hospitalaria mediante el servicio telefónico de emergencia 066;

III. Atender las llamadas de emergencia de toda la población, incluso las denuncias anónimas mediante el Servicio Telefónico de Emergencia 911.



Las que se refieran a situaciones en donde estén en peligro o riesgo inminente la vida, integridad personal o libertad de niñas, niños y adolescentes, serán reportadas de forma inmediata a la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Aguascalientes;

...
VI. Mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado;

...
VIII. Mantener comunicación constante a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones, con los centros homólogos en todo el país, con la finalidad de facilitar la coordinación de acciones y operativos en el ámbito nacional;

...
X. Las demás que determine el Secretario."

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en sus artículos 1º, 9 fracción III inciso F) y 15 fracciones XII y XIII; señalan lo siguiente:

"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes."

...
"Artículo 9º.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliara de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley.

...
III.- Unidades de Apoyo a la Secretaría"

...
F) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

"Artículo 15.- Los Directores Generales, además de las atribuciones establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades genéricas:

...
XII.- Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

...
XIII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos; las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas que le sean adscritas."



El Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, con la finalidad de coordinar acciones celebran el Convenio de Coordinación para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; según consta en el Diario Oficial de la Federación en fecha 12 de abril del 2019.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número **RS/0000590/2019** del sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/255/2019, de fecha ocho de julio de 2019, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y su respectivo escrito de justificación, la contratación del servicio de mantenimiento a estaciones AFIS, debe de realizarse mediante adjudicación directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor conforme a lo siguiente:

“...

*En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 4, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 24 fracción III y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV, 52 y 53 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1, 9 fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII en relación con el 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de julio de 2017, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para la operación del Centro Estatal de Telecomunicaciones, respecto a la requisición número **RS/0000590/2019**, relativa a la contratación de: **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS CONECTADAS AL SISTEMA AFIS***



METAMORFO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA por un monto total de **\$587,093.40 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de *Adjudicación Directa por Excepción*, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra establece:

“... Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos... “.*

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., SUCURSAL MÉXICO**, es la única empresa en México que cuenta con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, tal como se acredita con la DECLARACIÓN JURADA realizada por el C. PHILIPPE BARREAU, Vicepresidente seguridad pública de **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**

Por las razones expuestas, se acredita que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda prestar los servicios de mantenimiento requeridos por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, para las cinco estaciones tipo Digiscan web, cinco estaciones tipo Telescan y una estación tipo Full Function Workstation, que utilizan la tecnología AFIS METAMORFO, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.”

...” (SE REPRODUCE)

El Ente Requiere solicita la contratación de servicios de mantenimiento por **Adjudicación Directa**, bajo la observancia del artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que "**IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**" sucursal México, es la única empresa en México que cuenta con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas **AFIS**, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones.

Es menester señalar que el Sistema AFIS METAMORPHO es usado por Plataforma México para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de las huellas dactilares, es por ello que para que se puedan realizar consultas en la base de datos Nacional, es necesario que el personal autorizado que requiera realizarlas, cuente con el mismo sistema a fin de poder realizar dicha función.

IV. Que el Ente Requiere conforme a la investigación de mercado que efectuó previo a la elaboración de su oficio de solicitud y escrito de justificación, determinó que la cotización presentada por el proveedor "**IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**", reúne las características técnicas y económicas requeridas.

V. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 39 fracción III y párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el monto de la requisición corresponde al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una invitación a cuando menos tres personas por monto, será a la Secretaría de Administración a través de su Titular.

Expuesto lo anterior, se analiza la actualización del supuesto de excepción previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual señala que se podrán realizar contrataciones mediante adjudicación directa, sin someterse a alguno de los procedimientos previstos por el artículo 39 de la Ley en comento, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En ese tenor, se concluye que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de



Aguascalientes y 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	<p>La contratación por Adjudicación Directa deriva de que "IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S." es la única empresa en México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS de IDEMIA, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, para prestar el servicio requerido para las 11 estaciones AFIS, dichos equipos se encuentran homologados a la Federación a través del tráfico de información con Plataforma México, para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de huellas dactilares; por ende para mantener en óptimas condiciones la operación del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4; es necesario que el personal autorizado cuente con el mismo sistema a fin de poder realizar dicha función, el Sistema AFIS METAMORPHO fabricado por la empresa "IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S." requiere del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual sólo es susceptible de ser prestado por el proveedor en mención, ya que como ha quedado de manifiesto, es el único autorizado en el país sobre los servicios de mantenimiento del sistema, por consiguiente de realizar dicho servicio con un proveedor que carece de personal especializado así como de la habilitación para intervenir en el sistema AFIS METAMORPHO, se correría el riesgo de vulnerar la operatividad de dicho sistema el cual funciona de forma óptima en las estaciones del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 desde el año 2001 lo que además repercutiría en la seguridad pública en la ciudadanía hidrocálida en virtud de carecer de funcionalidad del sistema en los operativos y acciones que se llevan a cabo de forma conjunta con las diferentes corporaciones policiales por consiguiente; la forma óptima de ejercer el recurso autorizado y evitar pérdidas al Estado en tiempo así como en materia de seguridad pública, es contratando el servicio de mantenimiento con el proveedor "IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S."</p>
Eficacia	<p>A través de la contratación de servicios por Adjudicación Directa se podrá contar con el servicio de mantenimiento preventivo correctivo con la empresa "IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S." quien es la única empresa en México que cuenta con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre el sistema AFIS METAMORPHO en</p>



	<p>virtud de que dicha tecnología es la que opera actualmente en el Estado a través de las 11 estaciones AFIS con las que cuenta el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4; con ello se efectúa correctamente el tráfico de información con Plataforma México de forma homologada con la Federación garantizando la unificación en los tres órdenes de Gobierno, a fin de lograr una coordinación adecuada en el Sistema de Seguridad Nacional.</p>
Eficiencia	<p>La "Adjudicación Directa", con fundamento en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se obtengan con oportunidad los servicios de mantenimiento solicitados por el Ente Requirente, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RS/0000590/2019, la cual se turna a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.</p> <p>Ahora bien la solicitud del Ente Requirente para efectuarse la Adjudicación Directa en apego a la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; toda vez que el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que se encuentran operando en las instalaciones del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 cuentan con la tecnología utilizada por el SISTEMA AFIS METAMORPHO y el único proveedor autorizado en México por el fabricante que cuenta con el equipo, el personal especializado y la habilitación para intervenir sobre dicho sistema es el proveedor "IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.; por consiguiente la contratación del servicio por medio de adjudicación directa es la forma óptima de ejercer el recurso autorizado y con la cual se cumple con la finalidad de interés público.</p>
Imparcialidad	<p>Se solicitó la cotización correspondiente a los proveedores "IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.", "MAVETEL, S.A. DE C.V." y "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA", inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones mismas que en original se anexan.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE,</p>



	<p>S.A.S.", encontrándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será: accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la contratación del servicio de mantenimiento a estaciones AFIS, para lo cual se emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1º párrafo primero fracción I, 3º, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, descritos en la requisición **RS/0000590/2019** del sistema SIIF, se realice mediante adjudicación directa con el proveedor “**IDEORIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**” por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la contratación del “**Servicio de mantenimiento a estaciones AFIS**”, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, requeridos por la Secretaría General de Gobierno, descritos en la requisición **RS/0000590/2019** del sistema SIIF, lo anterior mediante la Adjudicación Directa con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$587,093.40 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N)** I.V.A incluido, conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en la documentación adjunta del presente acuerdo.

TERCERO: Comuníquese al proveedor “**IDEORIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para la contratación del “**Servicio de mantenimiento a estaciones AFIS**”, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, descrito en la requisición **RS/0000590/2019** del sistema SIIF.

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”

El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

“Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León”

BGS/BAGR/MGD/MECO
